	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª	Página 1 de 8

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES BÁSICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

San José de Cúcuta, 02 de mayo de 2019

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 016 del 08 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE IMSALUD", y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de suministro de material médico quirúrgico para los pacientes de las unidades básicas e Ips de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:


La ESE IMSALUD, cuenta dentro de su red prestadora de servicios de salud con 31 IPS y 6 Unidades Básicas, prestándose en ellas los servicios de atención en salud de primer nivel, siendo necesario que cada una de estas cuente con el suministro de material médico quirúrgico como instrumentos necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad.

Así mismo, la jefe de farmacia general de la ESE IMSALUD manifiesta la necesidad de adquirir, los insumos de Material Médico Quirúrgico detallando cada una de las cantidades correspondientes

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:


En atención a la cuantía del objeto a contratar igual o superior a 180 SMMLV e inferior a 350 SMMLV de conformidad con el artículo 37 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017, " y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" aprobado por la Junta Directiva en las normas del Código Civil, el código de Comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a Contratación de solicitud privada de ofertas cuyas cotizaciones serán evaluadas de acuerdo con las condiciones solicitadas en los estudios previos con su respectivo visto bueno en la cotización más favorable para la ESE IMSALUD.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª	Página 2 de 8

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	Suministro		
OBJETO:	DESCRIPCION	PRESENTACION	CAN
	AGUJA 19*11/2	CAJA X 100 UND	50
	AGUJA 20 x .1	CAJA X 100 UND	50
	AGUJA 20 x .1. 1/2	CAJA X 100 UND	50
	AGUJA 21*1	CAJA X 100 UND	50
	AGUJA 21*1 1/2	CAJA X 100 UND	50
	ALGODÓN HOSPITALARIO	ROLLO *454 GRS	100
	ALGODÓN TORUNDAS	PAQUETE * 500	200
	BURETROL	UNIDAD	8500
	CANULA NASAL ADULTO	UNIDAD	800
	CARGUT CROMADO 4.0	UNIDAD	72
	CATETER JELCO N°20	UNIDAD	2000
	CATETER JELCO N°22	UNIDAD	2000
	CATETER JELCO N°24	UNIDAD	3000
	CYSTOFLO	UNIDAD	3000
	ELECTRODOS ADULTO	UNIDAD	800
	ELECTRODOS PEDIATRICO	UNIDAD	800
	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD	4000
	EQUIPO MACROGOTEO	UNIDAD	4200
	ETHILON 3/0	UNIDAD	144
	GASA HOSPITARIA 36*100 YDS 91.5CM	ROLLO	125
	GUANTES TALLA S	CAJA X 100 UND	500
	GUANTES TALLA M	CAJA X 100 UND	600
	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA X 100 UND	40
	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CAJA X 100 UND	40
	JERINGA 1 ML 23X 1	UNIDAD	6000
	JERINGA 2ML 21*1 1/2	UNIDAD	8000
	JERINGA 3ML 21*1 1/2	UNIDAD	15000
	JERINGA 5ML 21*1 1/2	UNIDAD	30000
	JERINGA 10ML 21*1 1/2	UNIDAD	30000
INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	20	
INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	20	
MASCARA VENTURY ADULTO	UNIDAD	100	
SET NEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD	3500	
SET NEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD	3000	
SONDA FOLEY N°16	UNIDAD	540	
SONDA FOLEY N°18	UNIDAD	1000	
SONDA FOLEY N°20	UNIDAD	400	
SONDA NELATON N°6	UNIDAD	200	
SONDA NELATON N°8	UNIDAD	100	
SONDA NELATON N°12	UNIDAD	100	
SONDA NELATON N°16	UNIDAD	50	
SONDA NELATON N°18	UNIDAD	50	
SONDA LEVIN N°8	UNIDAD	60	
SONDA LEVIN N°10	UNIDAD	20	
SONDA LEVIN N°12	UNIDAD	60	
SONDA LEVIN N°14	UNIDAD	60	

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª.	Página 3 de 8

TAPABOCAS DE SUJECION	CAJA X 50 UND	500
TAPABOCAS N°95	UNIDAD	100
TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0	UNIDAD	10
TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5	UNIDAD	10
TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0	UNIDAD	10
TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5	UNIDAD	10
TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0	UNIDAD	10
TERMOMETRO AXILAR	UNIDAD	205
VENDA ELASTICA 4.5	UNIDAD	100
VENDA ELASTICA 5.5	UNIDAD	100
VENDA ELASTICA 6.5	UNIDAD	100

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica
		X	


VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

el presupuesto oficial estimado para el suministro del objeto anteriormente relacionado oscila **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000)**

DOCUMENTOS:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica).
- Certificación de implementación del sistema de gestión de salud en el trabajo (autoevaluación, plan de mejoramiento, matriz de peligros y riesgos, plan anual de capacitación en SST, certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres años)
- Certificación de competencias laborales para el trabajo en alturas (si aplica)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
- Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª.	Página 4 de 8

y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.


- **Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso**
- **Registro Único Tributario**, este requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso
- **RUP (si aplica)**
- **Medidas correctivas**
- **Certificación de insumos no tóxicos**

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro **22120101 MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ODONTOLOGICO, LABORATORIO, RAYOS X, PROMOCION Y PREVENCIÓN** disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2019.


OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del oferente: 1.Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato.2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.3.Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.4.Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta.5.Garantizar la calidad de lo suministrado y responder por ellos.6.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.7.Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.8.El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD.9.Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.10.Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª.	Página 5 de 8


	<p>uso adecuado.11. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.12. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD.13. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.14. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.15. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.16. Garantizar el acompañamiento para la recepción técnica o en su defecto aceptar la inspección realizada por la farmacia.17. Permitir ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoría médica, inspección, vigilancia y control de calidad de los insumos.18. Facilitar a la entidad en el momento de la entrada de los insumos la verificación por parte del técnico área de salud - regente de farmacia la siguiente información: número de lote, fechas de vencimiento, productos colombianos y/o importados (con soportes de legalización) condiciones de almacenamiento durante el transporte, manipulación, embalaje, material de empaque y envase.19. Suministrar los insumos cuyo término de vencimiento sea mayor de DOS (2) AÑOS en los insumos que lo requieran.</p> <p>Obligaciones de la entidad: 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.2. Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.8. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las</p>
--	---

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª	Página 6 de 8


	<p>sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.9.Revisar bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.10.Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.11.Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.12.Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.13.Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.14.Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.15.Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables. no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.16.Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.17.Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar.18.Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.19.Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.20.Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	UNIDADES BASICAS E IPS
PLAZO:	La duración del presente contrato es de DOS MESES
FORMA DE PAGO:	actas parciales conforme a las entradas del suministro objeto del contrato a la FARMACIA GENERAL de la ESE IMSALUD, presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento por parte del funcionario asignado

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD	VERSION: 1ª	Página 7 de 8

SUPERVISION:	La ejercerá por el subgerente de atención en salud de la ESE IMSALUD			
GARANTIAS Y AMPAROS:				
De conformidad en lo previsto en el Acuerdo 016 de 2017 estatuto contractual de la E.S.E. IMSALUD, y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:				
AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el 10% del valor del contrato por término y duración del mismo y 6 meses más.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción		X
RIESGOS:				
<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD: a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables. 				

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª	Página 8 de 8

➤ Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

• **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.


ANDREA MOGOLLON BUITRAGO
 Subgerente de atención en salud